



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 012-2013-PD-OSITRAN

Lima, 30 de enero de 2013

VISTO:

El informe Nº 003-2013-GG/ODIS-OSITRAN, de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas, que contienen la Evaluación del Plan Operativo Informático 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 019-2011-PCM, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y su respectiva Guía de elaboración";

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 018-2012-PD-OSITRAN del 24 de febrero de 2012, se aprobó el Plan Operativo Informático 2012 del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

Que, el Plan Operativo Informático – POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que el literal e) del numeral 4.1 del acápite IV: "Disposiciones Generales" de la Guía para la elaborar la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública", señala que al concluir el ejercicio fiscal de cada año, cada entidad procederá a evaluar el Plan Operativo Informático correspondiente. Asimismo el literal b) del numeral 4.2 del mencionado acápite, precisa que la aprobación de la evaluación del Plan Operativo Informático debe ser realizada por la Máxima Autoridad de la Entidad;

Que, el artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 019-2011-PCM, dispone que, cada año fiscal, las entidades de la Administración Pública deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente antes del último día hábil del mes de Febrero del año al que haga referencia, señalando además que la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de Enero del año siguiente;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 019-2011-PCM y lo señalado por la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Evaluación al Plan Operativo Informático – POI, del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al año fiscal 2012, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas registre en la página Web del Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.peru.gob.pe/poi), la Evaluación al Plan Operativo Informático – POI, del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al año fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 2691 - 2013



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

